

Primero. Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de grado elemental masculino de la Corporación local de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Logroño.

Segundo. Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del Escalafón oficial: una, de la sección de Ciencias, y otra, de la de Letras, de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.º del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

ORDEN de 28 de julio de 1961 por la que se clasifica definitivamente como autorizado de grado elemental al Colegio femenino «Athenea», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de grado elemental del Colegio de enseñanza media femenino «Athenea», establecido en el paso de las Delicias, número 20, de Madrid, solicitado por su Director propietario, don Herminio Caballero Camacho, Licenciado en Letras;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 7 de febrero último para su informe reglamentario, la que en 6 de marzo manifiesta que considera al Colegio en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de autorizado elemental que solicita, y que el Rectorado informa en 11 de marzo en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 24 de junio emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables del Rectorado y la Inspección, se estima que procede clasificar a este Centro en la categoría de autorizado de grado elemental»;

Considerando que se han cumplido los trámites precisos señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento antes citado.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio «Athenea», de Madrid, como autorizado de grado elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de julio de 1961 por la que se clasifica como rural la Escuela de Los Juanorros, del término municipal de Almería, mixta, dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de dicha capital.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Almería para clasificación como rural de la Escuela mixta de Los Juanorros, del término municipal de Almería;

Teniendo en cuenta que, según se informa, la localidad de que se trata reúne las condiciones determinadas en el artículo 90 del Estatuto del Magisterio.

Este Ministerio ha resuelto clasificar como rural la Escuela de Los Juanorros, término municipal de Almería, mixta, dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de julio de 1961 por la que se rectifican errores materiales en diversas Ordenes de creación y supresión de Escuelas Nacionales.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean y suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia:

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan en los extremos que se detallan:

14 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de octubre).

Pontevedra.—Mourete. Debe decir, además de lo que se dice: «trasladándose al nuevo local construido la unitaria de niñas número 3».

Pontevedra, Pobo-Tomeza. Debe decir, además de lo que se dice, «trasladándose al nuevo local construido la unitaria de niñas».

16 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo).

Vizcaya.—Ayuntamiento de Bilbao, Barrio de San Ignacio, La redacción correspondiente al Grupo escolar de niñas «San Francisco Javier» debe ser como sigue: «con seis secciones y Dirección sin grado, a base de la graduada de niñas, de cuatro secciones, y las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar».

Zaragoza.—Ayuntamiento de Sigüés. La supresión corresponde a la localidad de Asso-Veral, y no en el casco del Ayuntamiento, como se dice.

9 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril).

Valencia.—Ayuntamiento de Moncada. Debe decir: «Un Grupo escolar mixto, con Dirección sin grado, en el casco del Ayuntamiento, el que quedará constituido por las secciones y la Dirección sin grado «José Antonio», las cinco unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar y la creación de una nueva plaza de Maestra de sección.»

15 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Valencia.—Ayuntamiento de Buñol. Se anula la supresión de la sección de niñas «Inmaculada Concepción», por no estar vacante.

Las Palmas.—Ayuntamiento de Santa Lucía. Vecindario. Debe decir: «Una unitaria de niñas número 1—esta por transformación de la mixta existente «Cruce de sardinas» trasladada a nuevo local construido—, una unitaria de niñas número 2 y una unitaria de niños número 1.»

Oviedo.—Ayuntamiento de Mieres. Las creaciones son en Murias.

Toledo.—Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros. Debe decir: «Una graduada de niñas, con cinco secciones, a base de las cinco unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento.»

5 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Málaga.—Ayuntamiento de Málaga (capital). Donde dice: «Unitaria de niños número 24, calle Bellavista...»; debe decir: «Unitaria de niñas número 24, calle Bellavista...»

Navarra.—Ayuntamiento de Tudela, Graduada «Elvira Española», de niñas; debe decir: ««Graduada «Elvira Española» de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 2, 3, 4 y 6 y la de párvulos número 1 existentes en el mismo edificio escolar.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 29 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de julio de 1961 por la que se dispone se consideren como de la Parroquia de El Salvador las Escuelas de la barriada Juan Yagüe, de Logroño.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se solicita que se declare como de la Parroquia de El Salvador, del casco del Ayuntamiento de Logroño (capital), las Escuelas Nacionales del Consejo Escolar Primario de que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición.

y que la declaración se interesa por creación de nueva Parroquia, con jurisdicción en la barriada en que se encuentran emplazadas las Escuelas, y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha resuelto que a todos sus efectos se consideren como de la Parroquia de El Salvador, del casco del Ayuntamiento de Logroño (capital), y dependientes del Consejo Escolar Primario («Patronato Diocesano de Educación Primaria»), la unitaria de niños y unitaria de niñas de la barriada de Juan Yagüe, concedidas por Orden ministerial de 18 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero), como de la Parroquia de Santa María de Valvanera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de agosto de 1961 por la que se adopta como Colegio libre de enseñanza media de grado elemental al de la Corporación local de Calamocha (Teruel).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Luis del Val Esteban Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calamocha (Teruel), al amparo del Decreto 111/1960, de 2 de junio, solicitando sea declarado Colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental, en los locales adaptados para el Colegio en la calle de Zaragoza;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2.º y 3.º y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del referido Decreto 1114/1960, de 2 de junio, ha resuelto:

Primero. Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de grado elemental de la Corporación local de Calamocha (Teruel), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel.

Segundo. Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del Escalafón oficial: una, de la sección de Ciencias, y otra, de la de Letras, de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.º del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación del mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao a la casa «Báltico».

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de mobiliario con destino a los Laboratorios de Ensayo e Investigación Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, aprobado por Decreto de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), por un total de pesetas 1.455.922,40, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de junio.

Resultando que según consta en el acta del concurso autorizada por el Notario don Pedro Taracena se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 20 de julio, y después del examen de la documentación aportada y propuestas de los diversos licitadores la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente los diversos lotes en la forma que más adelante se detalla.

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso de mobiliario con destino a los Laboratorios de Ensayos e Investigación Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, por un total de 1.294.908 pesetas y, en su consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio a la casa «Báltico».

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden, no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiriera carácter definitivo el adjudicatario deberá constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al 5 por 100 del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las diversas unidades que componen el lote será el propuesto por el adjudicatario, y el pago se verificará, previo cumplimiento de los requisitos legales, con imputación del gasto al crédito cuya numeración es 615-341 del presupuesto de este Departamento, del que oportunamente fue verificada la toma de razón del gasto, fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de material para el acondicionamiento de los Laboratorios de Ensayos de Materiales de varias Escuelas Técnicas de Peritos Industriales

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso para la adquisición de material para el acondicionamiento de los Laboratorios de Ensayos de Materiales de varias Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, aprobado por Decreto de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), por un total de 4.993.000 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de junio.

Resultando que según consta en el acta del concurso, autorizada por el Notario don Alberto Ballarín Marcial, se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 21 de julio, y después del examen de la documentación aportada y propuestas de los diversos licitadores la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente los diversos lotes en la forma que más adelante se detalla.

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso de material para el acondicionamiento de los Laboratorios de Ensayos de Materiales de varias Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, por un importe de 4.995.000 pesetas, y, en consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio en la siguiente forma:

Lote A, a la casa «S. I. A. I. S. A.», por un importe de pesetas 2.847.000.

Lote B, a la casa «Investigaciones de la Construcción, S. A.», por un importe de 1.748.000 pesetas.

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden, no se hubiere presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiriera carácter definitivo los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al 5 por 100 del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las unidades comprendidas en los diversos lotes será el propuesto por cada uno de los adjudicatarios, siempre que no exceda del que reglamentariamente se